



www.prv-mex.com



(52) 55-5254-0355

FLASH FISCAL 04/2026

¿Estás obligado u optarás a dictaminar estados financieros para efectos fiscales, o estás obligado a presentar la ISSIF para el ejercicio de 2025?

Una de las reformas fiscales que entraron en vigor desde el ejercicio de 2022, es la obligación que tienen las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, de dictaminar estados financieros por Contador Público inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) siempre que se encuentren en algunos de los supuestos que establece el Código Fiscal de la Federación.

Además de la obligación para dictaminarse existe la opción de hacerlo, e incluso la obligación de presentar la información sobre su situación fiscal (ISSIF) como parte de la declaración anual del ejercicio.

Por lo anterior, es importante que, con oportunidad, el contribuyente identifique si se encuentra obligado a dictaminar sus estados financieros, ejercerá la opción de hacerlo; o bien, se encuentra obligado a presentar la ISSIF.

Recordemos que el plazo para presentar el dictamen fiscal de 2025; tanto para los obligados, como para quienes optan por hacerlo, vence el próximo 15 de mayo de 2026.

A continuación mostramos los supuestos bajo los que un contribuyente estaría obligado a presentar dictamen fiscal o ISSIF, o los parámetros bajo los cuales podría optar al dictamen fiscal, considerando los importes actualizados para el ejercicio de 2025, indicados en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2025, publicada el pasado 30 de diciembre de 2024.

Es importante considerar que los siguientes supuestos e importes que se deben tomar de base para las obligaciones del ejercicio de 2025, son los declarados en el ejercicio de 2024:

Supuestos para cumplir obligaciones del ejercicio de 2025 (tomando como referencia los importes de 2024)		
A) Personas obligadas a dictaminarse fiscalmente conforme al Art. 32-A CFF		
Ingresos acumulables, o tengan acciones colocadas en bolsa de valores		\$ 1,940,178,120
B) Personas que pueden optar a dictaminarse fiscalmente conforme al Art. 32-A CFF		
Ingresos acumulables		\$ 157,785,270
Valor activo		\$ 124,650,380
Empleados promedio mensual		300
C) Personas obligadas a presentar ISSIF Art. 32-H CFF, fracción:		
I. Ingresos acumulables		\$ 1,062,919,860
II. Grupo de sociedades		Todas
III. Paraestatales		Todas
IV. Establecimientos permanentes		Todas
V. Personas morales que realicen operaciones con residentes en el extranjero por un monto superior a (Regla 2.16.3. RMF):		\$ 100,000,000
VI. Partes relacionadas de contribuyentes obligados a dictaminarse (Regla 2.16.5.RMF), siempre que:		
- El monto de la operación por la realización de actividades empresariales, excede de:		\$ 13,000,000
- El monto de la operación en el caso de prestación de servicios profesionales, excede de:		\$ 3,000,000

ENERO 2026.



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-5254-0355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines financieros y fiscales es preparado por el área financiera o fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter financiero emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.